

## “Es ilegal cambiar la zonificación de terrenos con uso para equipamiento urbano”

14 de julio 2013

La agenda de Ciudad Guayana está llena de baches no sólo viales, también legales y de visión y sentido de pertenencia por la urbe. La desorganización administrativa, los intereses económicos y los conflictos internos políticos en el oficialismo han vuelto al municipio Caroní en un ring de boxeo entre la Alcaldía y la Gobernación de Bolívar.



**Rolando Azocar Jr.**  
[razocar@correodelcaroni.com](mailto:razocar@correodelcaroni.com)  
**Fotos Carlos León y José Leal**

Una vez más, las carpetas se abrieron sobre la mesa. Y las palabras de Simón Yegres, experto en urbanismo, suenan con firmeza: “Estas son las pruebas de que lo que está pasando en la ciudad, principalmente en la UD-131, es una cadena de ilegalidades”.

Pese a que no es la primera vez que denuncia la situación, su tono no es desgastado; al contrario, su voz se inunda de expectativas teñidas de indignación en cada ocasión que se alza para enfatizar en los daños a la zonificación del municipio, al Plan de Desarrollo Urbano Local (PDUL), a la ciudad y sus habitantes.

“Ahora no se ve, pero hay que tomar en cuenta que la población sigue creciendo y si no se respetan los espacios de equipamiento urbano ¿en dónde van a crecer los niños, jugar, estar?”, dice el experto en urbanismo como primera premisa para denunciar la construcción de viviendas en espacios no zonificados para ello.

Pero no se queda en eso. Si la consciencia sobre el futuro urbanístico de la ciudad no es suficiente para las autoridades, Yegres saca sin titubeo las leyes que respaldan sus planteamientos. Decena de papeles que certifican lo que, para él, es un fraude para la ciudad.

### Ejidos municipales

“En la UD-131 es un gran ejemplo. Ahí, en lo que es el Parque La Ceiba, se da la madre de los fraudes y atropellos para la ciudad. Hay un abuso continuado”, denuncia enumerando las “ilegalidades” que se han dado para llegar a la construcción de viviendas en las parcelas.

El primer y más grande rasgo ilegal -inicia su conteo- es la carencia de legitimidad de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) para donar las tierras a la Gobernación del estado Bolívar, como se hizo meses atrás para ser entregadas al Banco Bicentenario y comenzar los trámites de edificación.

“No se puede por una simple razón: ellos no son los dueños de eso. Se respaldan en el Decreto 430 que le da a CVG la potestad de manejar tierras de la naciente ciudad, pero no dice en ningún lado que pueden manejar los ejidos municipales ni las parcelas privadas”, explica.

Los espacios de la UD-131, asegura, pertenecían a los ejidos municipales del Distrito Piar que luego pasaron a formar parte del municipio Caroní. Por lo cual, su manejo recae en la municipalidad y no en la CVG.

“Y lo pruebo porque para 1957 ya se habían realizado ventas de terrenos adyacentes al Parque La Ceiba. La venta estaba por parte de lo que era el Distrito Piar. Tanto es así que hay un documento en el que se dona, por parte del Distrito Piar, un terreno a la Gobernación del estado Bolívar. Está claro”, indica el exconcejel con las actas de ventas en las manos.

### Alterando el mapa municipal

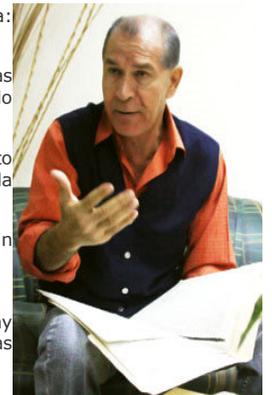
Luego de una pausa, continúa: “Pero hay más. En el presunto hecho de que sí pudieran dar los terrenos, que no es así, es ilegal cambiar la zonificación de terrenos que están con uso para equipamiento urbano. Esto va más allá, esos terrenos estaban con uso para protección”, dice.

### - Las autoridades dicen que tenía zonificación de zona en estudio...

- No, eso es lo que quieren que se crea. Yo, cuando vi el movimiento, pedí a la Dirección de Planificación Urbana que me diera la zonificación del área. Tal como sale en los planos originales está con uso PC-SD Zona de Conservación y Servicios Deportivos. Yo tengo el documento, con fecha del 23 de noviembre de 2012.

Sin embargo, la denuncia no se queda ahí. Yegres alerta de la ilegalidad de la nueva zonificación de la UD-131. “Ellos, reformando los planos de la ciudad, cortaron la UD-131 para poder sancionar y aprobar a la construcción de viviendas ahí. Parte de la UD-131, se la colocaron a la UD-122. Eso es más grave aún. Por donde se vea, la construcción de viviendas en esos espacios de equipamiento urbanístico es ilegal”.

El experto en urbanismo alerta de la situación que, poco a poco se ha extendido a otras partes. Toma como referencia el problema que enfrentan los vecinos de Villa Icarabú, en donde la construcción de viviendas se ha impuesto en detrimento del bien colectivo y las áreas de esparcimiento.



## UNEG versus CVG

En la avenida Atlántico, en Puerto Ordaz, hay otro ejemplo de disputa de terrenos entre autoridades. Es el caso de la UD-247, que está en manos de la Fiscalía; los actores implicados son la Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG) y la Corporación Venezolana de Guayana (CVG).

En los terrenos adyacentes a la sede de la UNEG en la avenida Atlántico la casa de estudios tiene planes para la construcción de la Ciudad Universitaria, un proyecto que paradójicamente fue elaborado por la CVG, que consiste en la construcción de canchas, habitaciones para jóvenes estudiantes foráneos y para profesores.

La rectora de la UNEG, María Latuff, asomó el 25 de junio del año pasado que la CVG tiene un "interés oculto. Toda la avenida Atlántico está repleta de centros comerciales, no me sorprendería que éste fuera el interés oculto: la construcción de un centro comercial ahí".

La posición de la CVG ha esgrimido que los terrenos son para la Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas (Unefa)

"La CVG autorizó a la Unefa para que habilitara unas instalaciones de su propiedad en la UD-292, destinada para el uso educativo, así como adjudicar las parcelas 247-33-01 y 247-34-01 para la construcción de su sede principal, beneficiando a más de 6.672 estudiantes", expresó una nota de prensa de finales de junio de 2012.

El mismo comunicado de la CVG añadía: "En 20 años jamás (los representantes de la UNEG) consignaron proyectos para uso estudiantil, y lo consignado en su oportunidad, como supuestas residencias estudiantiles, no eran tales, sino un proyecto de viviendas privadas que abarcan el 90 por ciento del terreno, es decir, se estaría perjudicando no sólo a los más de 6 mil estudiantes con que actualmente cuenta la Unefa, sino también los estudiantes a futuro que pasen por esa casa de estudios, que es un proyecto bandera del Gobierno nacional".

## Villa Orinokía versus Alcaldía versus CVG

"Éste es mi regalo de Navidad", expresó el alcalde de Caroní José Ramón López el 14 de diciembre de 2011 en un acto en la comunidad Villa Orinokía, de Puerto Ordaz, en la UD-245. Se refería al cambio de zonificación, que era una condición sine qua non para que la CVG (6 de octubre de 2010) autorizase la venta de los terrenos.

Villa Orinokía: para 2011, esta comunidad acumulaba cinco años de lucha para la regularización de las parcelas de la UD-245.

CVG: "Está en peligro la vida de muchas personas", espetó la vicepresidenta ejecutiva de la CVG, Haydée Valenzuela, el 30 de mayo en una mesa interinstitucional, al referirse al permiso que había otorgado el Concejo Municipal de Caroní y quien ratificó entonces que ese terreno, según un estudio conjunto con el Ministerio del Ambiente y Protección Civil, el alto riesgo de habitar los terrenos de la UD-245. Remarcó esa mañana: "Siendo la CVG la propietaria, debemos comenzar por decir que esos terrenos no han sido asignados, en consecuencia es una posesión ilegítima".

Alcaldía de Caroní: la presidenta de la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda del Concejo Municipal de Caroní, Erika Vilera, reafirmó la decisión de la Cámara en otorgar la zonificación de uso residencial, amparada en la Ley de Aguas y en la consulta al Ministerio del Ambiente.

Ministerio del Ambiente: la directora regional Mily Hernández, la misma que fue consultada por el Concejo Municipal de Caroní y por la CVG, expresó en la rueda de prensa de la mesa interinstitucional del 30 de mayo de 2012 que el estudio para la Cámara (que daba el visto bueno para el cambio de zonificación) se realizó con base en leyes ambientales derogadas, mientras que el realizado para la CVG (que negaba la posibilidad que el realizado para la zonificación) se hizo con base en normativas vigentes. Conclusión: los terrenos de la UD-245 no son aptos para construir viviendas.

Una semana después la Alcaldía de Caroní reconoció que el regalo de navidad fue un error.